

Resolución N° 16/2019

Acta N° 190/2019

Montevideo, 27 de marzo de 2019

**VISTO:** las actuaciones relativas al cierre de la Asociación Civil Club Cannábico de la Sierra.

**RESULTANDO:** I) La Asociación Civil Club Cannábico de La Sierra fue autorizada por la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) a actuar como Club de Membresía el 31 de octubre de 2017.

II) Con fecha 14 de diciembre de 2017 integrantes Asociación Civil enviaron un correo electrónico para informar que había renunciado el Responsable Técnico, por lo cual debían dejar la Sede del Club. El 17 de diciembre de 2017 la Comisión Directiva comunicó el receso (sic), debido a la renuncia del Técnico Responsable. Asimismo, se informó la renuncia de los titulares de la Comisión Directiva y su baja del Portal de Clubes.

III) Por su parte, el 11 de enero de 2018 comunicaron su intención de muda la sede del Club. No obstante, dicha mudanza nunca se concretó.

IV) Con fecha 30 de abril de 2018 el IRCCA le comunicó al Club que quedaba en calidad de suspendido.

**CONSIDERANDO:** I) Es atribución del IRCCA la autorización de los Clubes de Membresía Cannábicos, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y, por tanto, ingresa dentro de su competencia su inhabilitación.

II) El Club Cannábico de la Sierra se encuentra suspendido desde el 30 de abril de 2018, sin que sus integrantes hayan solicitado su rehabilitación, por lo que corresponde su inhabilitación permanente, hasta tanto sus integrantes soliciten nuevamente su habilitación.

III) Que las Áreas de Fiscalización y Jurídica no tienen observaciones para formular.

**ATENTO:** A lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley N° 19.172,

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA  
RESUELVE**

- 1) Inhabilitar a la Asociación Civil Club Cannábico de la Sierra, con sede en el departamento de Canelones, para actuar como Club de Membresía Cannábico, hasta tanto sus integrantes soliciten su rehabilitación.
- 2) Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil.
- 3) Agregar testimonio de la presente en el expediente correspondiente.
- 4) Oficiar al Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones del Ministerio de Educación y Cultura, para su conocimiento.
- 5) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el portal y en el sitio web del IRCCA.

**Firmado por:**

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Ariel Montalbán – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Alice Macarena Duarte – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES
- Soledad Amuedo – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP